

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 013-2020-MDCH/GM

Chilca, 23 de enero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 033-2020-SGA-GA/MDCH de fecha 23 de enero del 2020 suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Abastecimientos Sr. Pablo David Chávez Gamarra; El Informe N° 008-2020-MDCH/GA de fecha 23 de enero del 2020, suscrito por el Gerente de Administración CPC. Rodolfo David Guardamino Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.* 44.3 *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4 *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, mediante el Informe N° 033-2020-SGA-GA/MDCH, fecha 23 de enero del 2020 suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Abastecimientos Sr. Pablo David Chávez Gamarra, mediante el cual solicita al Gerente de Administración, la designación de los integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección denominado: "Adquisición de mezcla asfáltica en caliente para mantenimiento de vías del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín". Asimismo, con Informe N° 008-2020-MDCH/GA de fecha 23 enero del 2020, el Gerente de Administración eleva la propuesta de integrantes de comité de selección y solicita a Gerencia Municipal la designación mediante acto resolutivo, de los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección





Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2020-MDCH/GM

a efectos de llevarse a cabo la adquisición de mezcla asfáltica en caliente para el mantenimiento de vías en el Distrito de Chilca.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR miembros del Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA MANTENIMIENTO DE VIAS DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Quedando conformada por:

| TITULARES | |
|-----------------|--|
| PRESIDENTE | : Ing. CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO |
| PRIMER MIEMBRO | : Sr. PABLO DAVID CHÁVEZ GAMARRA |
| SEGUNDO MIEMBRO | : Sr. JORGE ALBERTICO PAUCAR ORÉ |
| SUPLENTE | |
| PRESIDENTE | : Ing. ADOLFO GONZALES CURI |
| PRIMER MIEMBRO | : Lic. CC.CC. ELMER QUISPE HUACHOS |
| SEGUNDO MIEMBRO | : Arq. NESTOR JESÚS MONDALGO PORRAS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

MACH/cra
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. SGA
Cc. Archivo.